



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **27 de marzo del año 2015** en el desahogo del **punto 6.10** del orden del día, se aprobó **por mayoría calificada de votos de sus integrantes**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 067/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número 056/2015/TC, tomando en la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del año 2015.

SEGUNDO.- Con sustento en los artículos 8, fracción XIII, 21, 23, segundo párrafo, 128 y 129, fracción I del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga el Permiso Administrativo Temporal Revocable a título gratuito a los C.C. José Antonio Contreras Huerta, Delfina Flores Palomera, Juan José Marín Ávila, Teresa Ocegueda y Jesús Montes de Oca Puente, integrantes de la mesa directiva de la asociación vecinal del fraccionamiento Jardines de San Sebastián de esta Municipalidad, para el uso y disfrute de la totalidad de los vecinos de dicho fraccionamiento, respecto de la "Casa Club" o terraza ubicada en las áreas verdes de 7,059.84 metros cuadrados del fraccionamiento Jardines de San Sebastián, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de propiedad municipal de dominio público, como se acredita la escritura pública número 4,878 (cuatro mil ochocientos setenta y ocho), de fecha 26 de agosto de 1994, pasada ante la fe el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,.

TERCERO.- Con sustento en el artículo 130, fracción I del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el Permiso Administrativo Temporal Revocable otorgado en el presente punto de acuerdo tendrá una vigencia al día 30 de septiembre del año 2015, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como condiciones a las que deberán sujetarse los permisionarios, las siguientes:

- a) Se utilice para el desarrollo de las actividades culturales, recreativas y de más propias de la asociación vecinal del fraccionamiento Jardines de San Sebastián.

- b) Se permita el uso y disfrute al público en general de forma gratuita.
- c) Se mantenga en buenas condiciones de uso y al corriente en el pago de los servicios de energía eléctrica y demás que contraten los permisionarios.
- d) Para hacer cualquier tipo de modificaciones, requerirá acuerdo expreso del Ayuntamiento, aún tratándose de mejoras a la "Casa Club" o terraza entregada por el permiso autorizado.
- e) A devolver al Municipio por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal, el bien inmueble prestado con sus frutos y acciones, en buen estado de uso, así como los comprobantes de pago de los servicios que hayan contratado con sus respectivas cancelaciones.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Procesos Ciudadanos y al Director de Patrimonio Municipal para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo el inventario respectivo del inmueble entregado a los permisionarios, realice la entrega del mismo levantando el acta respectiva, verifiquen su correcta utilización durante todo el tiempo de vigencia del permiso, así como lleven a cabo los procedimientos, trámites, registros, informes y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de marzo del año 2015.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/erim